

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 228/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 226/71 el Cuerpo dispuso la comisión de servicios de la señora Juez Dra. GRACIELA N. CAMPANO a la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los efectos allí consignados.

II. Que se estima pertinente autorizar a la mencionada Juez a suscribir la documentación referida a la contratación de local con destino a la Excma. Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1º). Autorizar a la señora Juez de este Tribunal, Dra. GRACIELA N. CAMPANO a suscribir, en nombre del Cuerpo y “ad-referéndum” del mismo, la contratación de local para la instalación y funcionamiento de la Excma. Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2º). Regístrese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ – CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.